

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 05 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 16467/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 165, el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, de gestión estatal, tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la ampliación del dictado de la carrera "*Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Multimedial*" a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que mediante la Resolución N° 225/22 de este Ministerio, se aprobó la carrera "*Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Multimedial*", y se implementó en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, de gestión estatal, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 166, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la Tecnicatura mencionada precedentemente por UNA (1) cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2024, en la ciudad de General Pico;

Que a fojas 167/168, la citada Subsecretaría deja constancia que existen las horas cátedra necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte adicional de dicha Tecnicatura, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que la continuidad del dictado por UNA (1) cohorte adicional de la Tecnicatura mencionada precedentemente, se encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso a), c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima a dictar la "*Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Multimedial*", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



Resolución N° 225/22 de este Ministerio, en la ciudad de General Pico, por UNA (1) cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2024.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 225/22, de este Ministerio.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Diseño y Producción Multimedial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

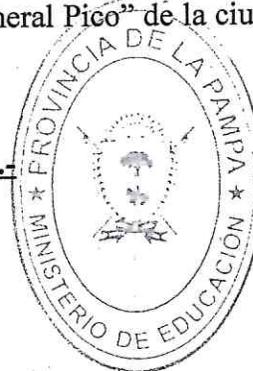
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

MCF/jmr/legb

0247

/24.-



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN